

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2628

LAS CONDES, 11 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 5 de abril de 2010, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, RUT. N°60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte representado por su Director Regional don Marcelo Sánchez Ahumada, ambos con domicilio en Teatinos N°653, Santiago, por la otra la Municipalidad de Las Condes, RUT.: N°69.070.400-5, en adelante "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don Francisco de La Maza Chadwick, ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes;
- La Resolución Exenta N°00841 de fecha 20 de mayo de 2010 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa Puente, ente la Familia y sus Derechos, Celebrando con la Municipalidad de Las Condes;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5181 de fecha 12 de diciembre de 2008;
- En uso de las facultades que me confieren los artículos 4º, 8º, 56º, 63º y demás pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado pro el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas y cada una de sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 5 de abril de 2010, entre la Municipalidad de Las Condes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
2. Las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a las familias de la comuna de Las Condes y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.
3. Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a efectuar lo señalado en el artículo Tercero del citado Convenio, que entre otras cosas menciona que se deberá designar al Jefe de la Unidad de Intervención Familiar (UIF), mediante Decreto Alcaldicio.
4. Por su parte, el FOSIS se compromete a cumplir lo indicado en el artículo Cuarto del mismo Convenio. En el cual se señala, entre otras materias, que para el año 2010 aportará la suma de \$3.086.000, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a) \$2.681.469 para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 1 media jornada.
 - b) \$80.000, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
 - c) \$60.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
 - d) \$84.531, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.



- e) \$180.000, por concepto de fondo para la ejecución de 1 taller de promoción y desarrollo familiar.
5. El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. No obstante, expirado dicho plazo, el Convenio se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la modalidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, comunicada con, a lo menos, 60 días de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo.
6. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, capital regional, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. Estudios y Planificación
Oficina de Partes

